



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4668

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 659

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 598.562/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el **CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO TITULADO, "UN PLESIOSAURIO (REPTIL MARINO) DE 65 MILLONES DE AÑOS HALLADO A ORILLAS DEL LAGO ARGENTINO; PREPARACION DEL ESQUELETO PARA SU DEVOLUCIÓN AL MUSEO PADRE JESÚS MOLINA (RIO GALLEGOS)**", suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidente Dra. Marta **ROVIRA** y la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, representada por su titular la Lic. Elodia Beatriz **SICA**, el que como ANEXO forma parte integrante del presente;

Que el objeto del citado Convenio es preparar el esqueleto del Plesiosaurio, como así también se realizará una placa en resina poliéster que calque la disposición de los huesos tal como asomaban en el terreno antes de su extracción y se producirán calcos para beneficiar las exhibiciones de los museos;

Que para la ejecución del proyecto serán Beneficiarios: Museos Argentinos de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de Buenos Aires, MACN-CONICET, Destinatario Final: Museo Regional Provincial "Padre Manuel José Molina" de Río Gallegos y Unidades Ejecutoras: Laboratorio de Anatomía comparada Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", MACN CONICET y otras entidades intervinientes que se detallan en el ANEXO del Convenio;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 17/12, obrante a fojas 89 y a Nota S.LyT N° 236/12, emitidos por Asesoría Letrada, obrante a fojas 93/34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO TITULADO, "UN PLESIOSAURIO (REPTIL MARINO) DE 65 MILLONES DE AÑOS HALLADO A ORILLAS DEL LAGO ARGENTINO; PREPARACION DEL ESQUELETO PARA SU DEVOLUCION AL MUSEO PADRE JESUS MOLINA (RIO GALLEGOS)**", suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidente Dra. Marta **ROVIRA** (L.C. N° 5.093.456) y la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, representada por su titular Lic. Elodia Beatriz **SICA** (D.N.I. N° 10.659.985), el cual forma parte integrante del

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador

Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de Gobierno

a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO PESSE**

Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación

C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
Ministro de la Producción

Sra. **ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI**
Ministro de Desarrollo Social

Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**
Ministro de Salud

Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Cultura, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 660

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 599.963/12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular Doctor Julio C. **ALAK** por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Gobernador Daniel Román **PERALTA**, para la **SUPERVISION, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS QUE HAYAN AGOTADO SU PENA Y PROBADOS**, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el citado Convenio tiene como objetivo comprometer esfuerzos de ambas partes en la implementación de mecanismos efectivos de asistencia a condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 13°, 27° bis, 53°, 76° bis, ter Quater del CODIGO PENAL y de los Artículos 30° y 31° (Programa de Prelibertad), 168°, 169° y 170° (Asistencia Social), 172° y 173° (Asistencia Pospenitenciaria) y 174° (Patronato de Liberados) de la Ley N° 24.660 de Ley Ejecución de la Pena

Privativa de la Libertad;

Que a efectos de implementar tales medidas el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitirá la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 62.533,38), suma ésta que la Provincia de Santa Cruz pondrá a disposición del Patronato de Liberados dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente Convenio;

Que como contraprestación la Provincia deberá cumplimentar, articular e implementar medidas que permitan una adecuada reinserción social del liberado y lograr por parte de la sociedad, el apoyo y comprensión que se encuentran enmarcadas dentro de los beneficios establecidos por la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, tales como el Programa de Prelibertad, Asistencia de Post-Penitenciaria, entre otros;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 228/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 14 y a Nota S.LyT-GOB-N° 458/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular Doctor Julio C. **ALAK** por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Gobernador Daniel Román **PERALTA**, para la **SUPERVISION, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS QUE HAYAN AGOTADO SU PENA Y PROBADOS**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 658

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
Expediente JP-N° 788.603/11.-

PROMUEVANSE, a partir del día 1° de enero del año 2012, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	ROLON, Hugo Hernán	31.737.161	1985
02	LEZCANO, Daiana de los Ángeles	36.271.989	----
03	SANCHEZ, Nahuel Alcides	36.399.168	1991
04	ZERPA, Alexia del Valle	33.023.447	----
05	ALFARO, Romina Alejandra	31.784.007	----
06	LAZARO, Elias Leopoldo	33.251.212	1987
07	MORENO, José Luis	34.703.725	1989
08	CORNEJO BRIZUELA, Carlos Rodrigo	33.232.092	1987
09	BROLLO, Sergio Germán	32.878.521	1987
10	AGUIAR, Maximiliano Ezequiel	36.332.496	1991
11	MUÑOZ URIBE, Claudio Edgardo	36.107.449	1992
12	AMALLO, Pablo Orlando	36.143.462	1991
13	DURAN, Néstor Raúl	33.885.193	1988
14	RODRIGUEZ, Carla Victoria	34.241.870	----
15	ZALAZAR CARDOZO, Mabel Patricia	31.853.215	----
16	VENTURA, Guido Ariel	35.065.149	1990
17	GUTIERREZ GONZALEZ, Roberto Labrian Eleuterio	35.570.603	1991

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.408/11.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley N° 1009, a favor del señor Juan Ignacio GRAZIANO, D.N.I. N° 28.157.671, sobre la superficie de trescientos noventa metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (390,93 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a la construcción del edificio para el funcionamiento del Registro de la Propiedad del Automotor.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 496.288/00.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a favor del señor José De La Rosa VIDAL VIDAL, D.N.I. N° 93.614.530, sobre la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 5, del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 489.205/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Pamela GARCIA, D.N.I. N° 18.863.942, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 17, del pueblo Hipólito

Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE a la adjudicataria a abonar el diez por ciento (10 %) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4 %) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10 %) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12 %) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1 %) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por la adjudicataria, conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE a la interesada a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0554

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.509/02/2012.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 3092/2010, en su parte pertinente, donde dice: “VISTO...El Expediente IDUV N° 047.564/55/2010...”, deberá decir: “VISTO...El Expediente IDUV N° 047.509/02/2012...”; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Andrea Eugenia PERALTA en el domicilio sito en Casa N° 76 del Plan 90 Viviendas Federal I – Grupo 2 – en Río Gallegos.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1000

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.453/32/2007.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 2886/08, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable por parte de la señora Virginia del Carmen MENACHO (DNI N° 17.533.668), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: “PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RÍO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03, de la Obra: “PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Virginia del Carmen MENACHO (DNI N° 17.533.668), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 138.550,73.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1001

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.453/32/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 82, de la Obra: “PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAES-

TRUCTURA SECTOR 8 EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Estela Maris MILLER (DNI N° 12.777.797), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 175.074,37.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle B. Bayaelia N° 888 – Casa N° 82 del Plan 108 Viviendas Sector 8 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 1179

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.438/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Circunscripción 02 – Sección 01 – Manzana 41 – Parcela 07, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - SECTOR 5 – CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Ana Rosa DE REYES GUARAZ (DNI N° 17.961.100), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 194.694,68.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio ubicado en calle General Mosconi N° 432 – Barrio 26 de Junio de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1181

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.158/09/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como circunscripción 01 Sección 04 Manzana 100 Parcela 15, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor del señor Fernando Andrés VELASQUEZ (DNI N° 25.962.106), por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 185.031,96.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente al beneficiario, en el domicilio sito en calle Lidoro Reynoso N° 460, Barrio 3 de Febrero, de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 252

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LA OPI-NION AUSTRAL S.A.** con domicilio real en: **ZAPIOLA N° 35 -9400- RIO GALLEGOS - PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1151**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESA - 31/450 EDITOR DIARIO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ELECTRO RIO S.R.L.;** con domicilio real constituido en **ENTRE RIOS N° 92 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1141**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **16/009 ACUMULADORES/BATERIAS EN GRAL. - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.** con domicilio real en calle **JUAN F. IBARRA N° 1186 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1774** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MILLA SUR S.A.;** con domicilio real en **AVDA. LISANDRO DE LA TORRE N° 265 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **564** para desarrollar las actividades de COMERCIANTE y PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **16/387 CUBIERTAS/CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL. /ACCESORIOS - 15/553 TALLER DE REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - 16/977 ALINEACION Y BALANCEO - 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. - 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTO

EDICTO

Por disposición de S. S. señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: “CUERICAR S.A. S/QUIEBRA” (Expte. C-6343/95) se ha dictado la siguiente resolución que en parte pertinente se transcribe: “Puerto San Julián, 20 de noviembre de 2012.-Y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: 1°) Disponer la CONCLUSION de la quiebra, conforme lo expuesto en los considerandos... (fdo.) Dr. Ludovico Pío Pala-Juez Subrogante”.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Diciembre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

LICITACIONES



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE

AVISO DE PRORROGA

Llamado a Licitación Pública: N° 01/12 - 3° Llamado

Llamado a Licitación Pública: N° 02/12 - 2° Llamado

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II - Préstamo 2424 OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición 783 del 30 de Septiembre de 2010.-

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR.-

3. La Unidad Coordinadora Provincial del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA N° 01/2012 - 3° LLAMADO: "Construcción de Sala de Informática, construcción de sanitarios de alumnos y refacciones varias" en la EGB N° 11 de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 días corridos.-

LICITACION PUBLICA N° 02/2012 - 2° LLAMADO: "Readecuación del sector de gobierno, sala de informática, comedor, depósito y refacciones varias" en la EGB N° 10 "Hipólito Irigoyen" de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 días corridos.-

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se definen en los Documentos de Licitación.-

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, días hábiles de 09.00 a 15.00 hs.-

6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego Licitatorio. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (2) indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos mil (\$1.000,00) cada uno. Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta corriente **PROMEDU II N° 43300663/57 BANCO NACION ARGENTINA**. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente. El documento será retirado en la calle José Ingenieros N°640 de Río Gallegos, Santa Cruz.-

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (1) indicada abajo, según el siguiente detalle:
Licitación Pública N° 01/2012 - 3° Llamado: a más tardar a las **10:00 hs. del día 18 de marzo de 2013**.
Licitación Pública N° 02/2012 - 2° Llamado: a más tardar a las **10:30 hs. del día 18 de marzo de 2013**. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, según detalle:

Licitación Pública N° 01/2012 - 3° Llamado: a las **11:00 hs. del día 18 de marzo de 2013**.
Licitación Pública N° 02/2012 - 2° Llamado: a las **11:30 hs. del día 18 de marzo de 2013**.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas por el monto mínimo que seguidamente se detalla:

Licitación Pública N° 01/2012 - 3° Llamado: **\$15.374,43** (pesos quince mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y tres centavos).-
Licitación Pública N° 02/2012 - 2° Llamado: **\$17.791,50** (pesos diecisiete mil setecientos noventa y uno con cincuenta centavos).-

10. Las direcciones referidas son:

(1) **Consultas - Adquisición:** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.-

(2) **Apertura de Ofertas:** SALA DE SESIONES del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

AMPLIACION y REMODELACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 6
"X° BRIGADA AEREA" en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2013

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 1.398.000,00

Plazo: 90 días

Fecha de Apertura: 08/02/2013 - 11,00 HS.

Venta de pliegos: A partir del 25/01/13

Valor del pliego: \$ 700,00

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-3



Santa Cruz somos Todos

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"

Sección: **Boletín Oficial**.-



Plan de Obras
AVISO DE PRORROGA
DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Refacciones varias en edificio y rehabilitación de instalaciones básicas" - Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 29 - Hipólito Irigoyen - Departamento Río Chico.-

Licitación Pública N° 04/P0/12 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 1.930.603,81

Garantía de Oferta exigida: \$ 19.306,03

Fecha de apertura: 11/03/2013 - Hora: 10,30 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de entrega: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santa Cruz

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/13

"ADQUISICION DE DIEZ (10) VEHICULOS 0 KM",

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE MARZO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 - CP9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4668

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
659 - 660/12.- Pág. 1

DECRETO SINTETIZADO
658/12.- Págs. 1/2

ACUERDOS
079-080-081/CAP/12.- Pág. 2

RESOLUCIONES
0554-1000-1001-1179-1181/IDUV/12.- Págs. 2/3

DISPOSICIONES
252 - 270 - 271 - 272/DPC/12.- Pág. 3

EDICTO
CUERICAR S.A.- Pág. 3

LICITACIONES
PRORROGA LIC. PUB. 01/12 3° LLAMADO
Y LIC. PUB. 02/12 2° LLAMADO - 04/PO/12 -
01/IDUV/13 - 01/JP/13.- Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4668 DE 04 PAGINAS**